



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1B2Y 3F0M 5F24 6X1G 02BV



Departamento
Deportes

Código Expediente
DIP/2026/1067

Código Documento
FPD1AI00K5

Fecha del Documento
25-03-26 10:05

Asunto

CONVENIO CON FOOTBALL FUSION EVENTS S.L. PARA EL TORNEO DE FÚTBOL FEMENINO "COPALENTINA 2026"

Negociado destinatario

FOOTBAL FUSION EVENTS SL

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACION DE PALENCIA
Y FOOTBALL FUSION EVENTS, SL PARA LA ORGANIZACIÓN DEL
TORNEO DE FÚTOL FEMENINO "COPALENTINA 2026"**

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Doña M^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Sadok _____, como representante de FOOTBALL FUSION EVENTS, SL, con CIF: B-75*****, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada actúa, y

MANIFIESTAN

Que del presente convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2026.

Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha 23 de marzo de 2026.

Que es intención de los firmantes en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia que tiene la promoción del deporte entre los más jóvenes y el reflejo que supone en ellos los clubs más importantes a nivel nacional, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1B2Y 3F0M 5F24 6X1G 02BV



Departamento
Deportes

Código Expediente
DIP/2026/1067

Código Documento
FPD1AI00K5

Fecha del Documento
25-03-26 10:05

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que FOOTBALL FUSION EVENTS, SL tenga en la organización del Torneo COPALENTINA 2026.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.7 de los ODS.

Este convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2026, aprobado en fecha 26 de diciembre de 2025, contribuyendo al logro de sus objetivos de colaborar en el fomento de la actividad deportiva.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor (15.000 € más IVA en servicios y suministros y 40.000 € euros más IVA en obras) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1B2Y 3F0M 5F24 6X1G 02BV



Departamento
Deportes

Código Expediente
DIP/2026/1067

Código Documento
FPD1AI00K5

Fecha del Documento
25-03-26 10:05

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.34107.47003.047 del vigente presupuesto económico, aportará al objeto señalado la cantidad de veinte mil euros (20.000.-), que se abonarán una vez justificada la totalidad de la subvención.

FOOTBALL FUSION EVENTS, SL se compromete a organizar el Torneo COPALENTINA durante el mes de junio de 2026, con la participación de más de 32 equipos, siendo varios de ellos filiales de clubes de la primera división del fútbol nacional. Para ello, deberá:

a)- Realizar la presentación del Torneo y el sorteo para emparejar a los equipos participantes en la Diputación.

b)- Colocar en toda la cartelería la imagen de la Diputación de Palencia y su servicio de deportes.

c)- Organizar el Torneo a lo largo del mes de junio de 2026, con una duración mínima de cinco días.

d)- Jugar todas las fases previas en un mínimo de 12 localidades de la provincia de Palencia.

e)- En todos los campos donde se jueguen partidos habrá publicidad de Diputación de Palencia.

Quinta.- Declaración de FOOTBAL FUSION EVENTS SL

FOOTBALL FUSION EVENTS SL declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1B2Y 3F0M 5F24 6X1G 02BV



Departamento
Deportes

Código Expediente
DIP/2026/1067

Código Documento
FPD1AI00K5

Fecha del Documento
25-03-26 10:05

Sexta.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado para la promoción y organización del Torneo, mediante la presentación de facturas o nóminas y de los anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración del beneficiario de que se ha cumplido con la actividad subvencionada y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente convenio y forman parte del mismo, hasta el día 30 de octubre de 2026.

La cantidad a justificar será la cantidad total subvencionada, es decir, 20.000 euros.

En el mismo plazo, 30 de octubre de 2026, se presentará la correspondiente memoria técnica y económica justificativa de la actividad.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- El 10 % del importe de la subvención, hasta un máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- El 20 % del importe de la subvención, hasta un máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1B2Y 3F0M 5F24 6X1G 02BV



Departamento
Deportes

Código Expediente
DIP/2026/1067

Código Documento
FPD1AI00K5

Fecha del Documento
25-03-26 10:05

efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

FOOTBALL FUSION EVENTS, SL dará la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación de Palencia, figurando en todos los soportes publicitarios, el patrocinio de la Diputación de Palencia y el anagrama tanto de la Institución como de su Servicio de Deportes.

Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y uno de FOOTBALL FUSION EVENTS SL, que se nombrará con posterioridad a la firma del presente convenio.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de octubre de 2026, fecha en que finaliza el plazo de justificación.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1B2Y 3F0M 5F24 6X1G 02BV**



Departamento
Deportes

Código Expediente
DIP/2026/1067

Código Documento
FPD1AI00K5

Fecha del Documento
25-03-26 10:05

Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.